

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6493

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 15 y 16 de Agosto)

Num. 1735

## Gobierno Civil

### Circular

Habiéndose dejado de remitir á esta Junta provincial de Instrucción pública, con cuya presidencia me honro, todos ó algunos de los documentos que las Juntas locales de primera enseñanza deben elevar á la misma por mediación de las respectivas Comisiones examinadoras, según lo establecido en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de Febrero último, como son: las Memorias que los Maestros deben leer una vez terminados los exámenes anuales; las actas de los mismos exámenes dando cuenta del juicio é impresiones que éstos hayan merecido, y los estados expresivos de los niños que en cada escuela sepan leer y escribir y de los que no sepan; como también la nota suficiente de los acuerdos adoptados por dichas Juntas locales para poder formar juicio del cumplimiento que hayan dado á lo prevenido por aquel Real decreto en sus mencionados títulos 4.º y 5.º, la cual les fué ya reclamada en circular de 30 de Junio próximo pasado, publicada el mismo día en el número 6472 de este BOLETÍN OFICIAL; he acordado recordar y exigir con todo rigor á los Alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia el exacto cumplimiento de las referidas disposiciones, á cuyo fin remitirán á esta Junta provincial de Instrucción pública, sin excusa alguna y dentro el término de diez días á contar desde hoy, los documentos á que se contrae la presente circular y cuya remisión no haya tenido efecto todavía, bajo la multa del maximum que la ley autoriza, en la que desde este momento quedan incursos, caso de no cumplirse lo ordenado en esta misma circular.

Palma 17 de Agosto de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 1736

RELACIÓN nominal de los individuos que se les ha concedido licencia para uso de armas para cazar en general y de perros, durante el mes de Julio último con expresión de su residencia y número de orden.

- |  |   |  |
|--|---|--|
| 189. Bartolomé Vives Canals, vecino de Marratxi, licencia de caza. | 222. Juan Sancho Genovart, id. de Artá, id. de id.          | 259. Guillermo Oliver Fullana, id. de idem, id. de id.         |
| 190. Antonio Alcover Noguera, id. de Lluchmayor, id. de id.        | 223. Juan Serra Oliver, id. de idem, id. de id.             | 260. José Muntaner Torrens, id. de Alcudia, id. de id.         |
| 191. Miguel Clar Oliver, id. de idem, id. de id.                   | 224. Juan Sala Mas, id. de Campos, id. de id.               | 261. Rafael Sancho Sureda, id. de Artá, id. de id.             |
| 192. Damian Pons Tomas, id. de idem, id. de id.                    | 225. Juan Mas Mesquida, id. de idem, id. de id.             | 262. Antonio Blanes Mestre, id. de idem, id. de id.            |
| 193. Andrés Puigserver Jaume, id. de idem, id. de id.              | 226. Lorenzo Xamena Mas, id. de idem, id. de id.            | 263. Antelmo Enseñat Alemañy, id. de Andraitx, id. de id.      |
| 194. Gabriel Pallicer Miguel, id. de Inca, id. de id.              | 227. Tomas Ballester Talladas, id. de idem, id. de id.      | 264. Mateo Masot Morey, id. de idem, id. de id.                |
| 195. Sebastian Salvá Amengual, id. de Calviá, id. de id.           | 228. Francisco Verdera Ribas, id. de Algaida, id. de id.    | 265. Bartolomé Salvá Palmer, id. de idem, id. de id.           |
| 196. Pedro Antonio Fiol Sastre, id. de Algaida, id. de id.         | 229. Juan Pujol Alemañy, id. de Andraitx, id. de id.        | 266. Sebastián Castell Roselló, id. de idem, id. de id.        |
| 197. Rafael Obrador Bestard, id. de Sta. Maria, id. de id.         | 230. Pedro José Alemañy Rosselló, id. de idem, id. de id.   | 267. José Vidal Jofre, id. de idem, id. de id.                 |
| 198. Miguel Busquets Escalas, id. de Palma, id. de id.             | 231. Bartolomé Riera Rosselló, id. de idem, id. de id.      | 268. Matias Enseñat Alemañy, id. de idem, id. de id.           |
| 199. Pablo Segura Miró, id. de idem, id. de id.                    | 232. Guillermo Bauzá Perelló, id. de Petra, id. de id.      | 269. Rafael Garau Ribas, id. de Algaida, id. de id.            |
| 200. Enrique Bellot Zapata, id. de idem, id. de id.                | 233. Jaime Salvá Caldes, id. de Lluchmayor, id. de id.      | 270. Miguel Mestre Font, id. de Palma, id. de id.              |
| 201. Ricardo Fuster Miró, id. de idem, id. de id.                  | 234. Antonio Sastre Valls, id. de Porreras, id. de id.      | 271. Juan Miguel Gonzalez, id. de Maria, id. de id.            |
| 202. Buenaventura Garcias Oliver, id. de Lluchmayor, id. de id.    | 235. Rafael Togores Jordá, id. de Sineu, id. de id.         | 272. Bernardo Jaume Oliver, id. de Binisalem, id. de id.       |
| 203. Pedro Francisco Mut Catañy, id. de idem, id. de id.           | 236. Juan Sastre Oliver, id. de Lluchmayor, id. de id.      | 273. Sebastian Mora Bou, id. de Porreras, id. de id.           |
| 204. Juan Tomas Vicens, id. de idem, id. de id.                    | 237. Juan Cabot Massot, id. de Palma, id. de id.            | 274. Jaime Planisi Serra, id. de Marratxi, id. de id.          |
| 205. Antonio Campins Pons, id. de Sineu, id. de id.                | 238. Mateo Pascual Estarellas, id. de idem, id. de id.      | 275. Pedro Morell Oleza, id. de Artá, id. de id.               |
| 206. Andrés Rosselló Amengual, id. de idem, id. de id.             | 239. Miguel Rosselló Alemañy, id. de idem, id. de id.       | 276. Sebastián Barceló, id. de Palma, id. de id.               |
| 207. Bartolomé Ferragut Vanrell, id. de idem, id. de id.           | 240. Ramón Palou Matz, id. de idem, id. de id.              | 277. Juan Caldés Mojer, id. de Lluchmayor, id. de id.          |
| 208. Miguel Oliver Pons, id. de idem, id. de id.                   | 241. Amador Calafat Cañellas, id. de Sta. Maria, id. de id. | 278. José Morey Ferrer, id. de Manacor, id. de id.             |
| 209. Miguel Munar Camps, id. de idem, id. de id.                   | 242. José Cabot Massot, id. de Palma, id. de id.            | 279. Jaime Ramón Clar, id. de Felanitx, id. de id.             |
| 210. Jorge Rosselló Nicolau, id. de Manacor, id. de id.            | 243. Manuel Lete Narvaiza, id. de idem, id. de id.          | 280. Jaime Sansó Adrover, id. de Manacor, id. de id.           |
| 211. Gabriel Ferrer Adrover, id. de idem, id. de id.               | 244. Miguel Vidal Vidal, id. de Lluchmayor, id. de id.      | 281. Jaime Andreu Rosselló, id. de idem, id. de id.            |
| 212. José Bauzá Bauzá, id. de S. Juan, id. de id.                  | 245. Antonio Catañy Ginart, id. de idem, id. de id.         | 282. Bartolomé Vanrell Mascaró, id. de idem, id. de id.        |
| 213. Sebastian Canet Riera, id. de Petra, id. de id.               | 246. Francisco Burguera Garcias, id. de Campos, id. de id.  | 283. Juan Sureda Bimet, id. de Palma, id. de id.               |
| 214. Sebastian Cañellas, id. de Selva, id. de id.                  | 247. Antonio Cañellas Ripoll, id. de Palma, id. de id.      | 284. Jaime Janer Caldes, id. de San Juan, id. de id.           |
| 215. Juan Matas Mesquida, id. de Santa Maria, id. de id.           | 248. Jerónimo Mas Calafell, id. de idem, id. de id.         | 285. Luis Zaforteza Villalonga, id. de Palma, id. de id.       |
| 216. Miguel Ramis Pieras, id. de Palma, id. de id.                 | 249. Juan Sobrafin Carbonell, id. de idem, id. de id.       | 286. Mariano Truyols Villalonga, id. de idem, id. de id.       |
| 217. Pedro Ramis Pieras, id. de idem, id. de id.                   | 250. Onofre Salom Bèrga, id. de Andraitx, id. de id.        | 287. Pedro Ferrer Balaguer, id. de idem, id. de id.            |
| 218. Juan Massaned Vert, id. de Muro, id. de id.                   | 251. Francisco Pascual Busquets, id. de Palma, id. de id.   | 288. Antonio Pallicer Martorell, id. de Inca, id. de id.       |
| 219. Antonio Massaned Moragués, id. de idem, id. de id.            | 252. Amador Ripoll Verger, id. de Valldemosa, id. de id.    | 289. Pedro Ordinas Prohens, id. de Felanitx, id. de id.        |
| 220. Pedro Alemañy Pujol, id. de Andraitx, id. de id.              | 253. Juan Bta. Cerdá Aloy, id. de Pollensa, id. de id.      | 290. Juan Cañellas Coll, id. de Lluchmayor, id. de id.         |
| 221. Pedro Juan Vicens Porcel, id. de idem, id. de id.             | 254. Antonio Vaquer Adrover, id. de Felanitx, id. de id.    | 291. Juan Juan Riera, id. de Manacor, id. de id.               |
|  | 255. Antonio Calafat Salvá, id. de Lluchmayor, id. de id.   | 292. Juan Bonafé Coll, id. de Selva, id. de id.                |
|  | 256. Bartolomé Jaume Janer, id. de idem, id. de id.         | 293. Guillermo Picornell Mesquida, id. de Porreras, id. de id. |
|  | 257. Miguel Ballester Caldes, id. de idem, id. de id.       | 294. Juan Marqués, id. de Palma, id. de id.                    |
|  | 258. Miguel Palmer Fullana, id. de idem, id. de id.         | 295. Román Miret Badia, id. de idem, id. de id.                |

- 296. Miguel Mestres Muntaner, id. de idem, id. de id.
- 297. Bartolomé Fiol Oliver, id. de idem, id. de id.
- 298. Arnaldo Mulet Rigo, id. de Marratxi, id. de id.
- 299. Pablo Rigo Más, id. de Campos, id. de id.
- 300. Francisco de Aguirre Morey, id. de Alcudia, id. de id.
- 301. Gabriel Riera Pujadas, id. de Manacor, id. de id.
- 302. Miguel Torrens Torrens, id. de Santa Maria, id. de id.
- 303. Miguel Mora Juliá, id. de Porreras, id. de id.
- 304. Lorenzo Oliver Mulet, id. de Algaida, id. de id.
- 305. Juan Galmés Malberti, id. de Manacor, id. de id.
- 306. Juan Oliver Mulet, id. de Palma, id. de id.
- 307. Sebastián Vives Busquets, id. de Manacor, id. de id.
- 308. Gabriel Bosch Enseñat, id. de Andraitx, id. de id.
- 309. Damián Socías Ferrer, id. de Santa Maria, id. de id.
- 310. Cristóbal Febrer Mestre, id. de Felanitx, id. de id.
- 311. Juan Caldentey Suau, id. de idem, id. de id.
- 312. Rafael Rotger Pons, id. de Sineu, id. de id.
- 313. Antonio Real Colom, id. de idem, id. de id.
- 314. Juan Noguera Monteros, id. de Porreras, id. de id.
- 315. Joaquín Jener Sastre, id. de idem, id. de id.
- 316. Bernardo Cerdá Cirerol, id. de Lluchmayor, id. de id.
- 317. Juan Bauzá Berga, id. de Sineu, id. de id.
- 318. Antonio Ferretjans Servera, idem de Lluchmayor, id. de id.
- 319. Bartolomé Jaume Clar, id. de idem, id. de id.
- 320. Nicolás Taberner Salvá, id. de idem, id. de id.
- 321. Bartolomé Oliver Fallana, id. de Palma, id. de id.
- 322. Jaime Puig Canals, id. de Deyá, id. de id.
- 323. Jaime Beltran Llompart, id. de Inca, id. de id.
- 324. Francisco Tous Sureda, id. de Artá, id. de id.
- 325. Pedro Francisco Sard Lliteras, id. de idem, id. de id.
- 326. Sebastian Gili Nicolau, id. de idem, id. de id.
- 327. Miguel Pocovi Prohens, id. de Campos, id. de id.
- 328. Lorenzo Perarnau Claret, id. de Capdepera, id. de id.
- 329. Martín Cabot Serra, id. de Marratxi, id. de id.
- 330. Guillermo Mulet Oliver, id. de Algaida, id. de id.
- 331. Gabriel Miralles Gomila, id. de Montuiri, id. de id.
- 332. Jorge Gelabert Mestre, id. de Palma, id. de id.
- 333. Antonio Elambias Sastre, id. de Inca, id. de id.
- 334. Melchor Oliver Montaner, id. de Palma, id. de id.
- 335. Pablo Segura Cortés, id. de idem, id. de id.
- 336. Mateo Colom Pastor, id. de Sóller, id. de id.
- 337. Vicente Enseñat Ozonás, id. de idem, id. de id.
- 9. Mateo Sancho Sancho, id. de Artá, id. de un perro podenco.
- 10. Julián Jordi Sastre, id. de Lluchmayor, id. de id.
- 11. Pedro Font dels Olors, id. de Artá, id. de cinco perros podencos.
- 12. Pedro José Rosselló Mayol, id. de Villafranca, id. de un perro podenco.
- 13. Sebastián Pizá Pizá, id. de Santa Maria, id. de un perro galgo.
- 14. Mariano Massaned Vert, id. de Palma, id. de tres perros galgos.

El Gobernador,  
L. de Irazzábal

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Inspección general de Sanidad exterior**

Según noticias oficiales recibidas en este Centro se han presentado algunos casos de peste bubónica, aislados, en la ciudad de Montevideo (Uruguay). Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1908.—El Inspector general, P. A., Eloy B. Jarano.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Carreteras.—Conservación y reparación**

Resultando insuficiente la consignación asignada para la conservación ordinaria durante el año actual de las carreteras de la provincia de Baleares;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aumentarla en 50.000 pesetas, con cargo al capítulo 10, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente.

Lo que, de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

(Gaceta 13 de Agosto)

### MINISTERIO DE HACIENDA

**JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR**

**Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 138**

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Junio último.

*Nombre del acreedor é importe del crédito*

**Grupo 1.º—Haberes personales**

	Pesetas
Baldomero Lasheras Garrido.	102'60
Bernardo Soria Richart.	114'40
Eliseo Collado Eusebio.	59'20
Carlos Boch Banus.	65'70
José Seco Bouzá.	633'65
Domingo Extremé Puig.	86'75
Manuel Fernández Escribano.	118'70
José Soler Borderia.	435'35
José Esgleas Justape.	27'26
Saturnino Pisa Cuello.	773'75
Joaquín Cortada Villadeval	315'15
Francisco Vila Castañy.	88'90
Pelegrin Onofré Carles.	146'20
José Cairit Puigregur.	115'85
Martín Ayat Saltó.	78'65
Mateo Treseras Brunet.	1'80
Julio Gallego Sánchez.	213'15
Diego Socas Róbles.	82'05
José Marín Pérez.	147'75
Antonio Plaza Rueda.	34'00
Vicente Santamaria Siner.	613'90
Cristóbal Peláez Parra.	181'80
Juan Villalva Núñez.	347'30
José Torrejón Torres.	252'55
Antonio Robles Mejía.	109'10
Julián Capella Carrión.	371'25
Emilio Bastarredúa Alvarez	576'25
Manuel González Rodriguez	606'90
Ramón Bello Incógnito.	813'15
Luis Carbonell Hernández.	152'75
Mariano Hernández Sánchez	753'65
Manuel Moreno Fuenseca.	255'70
Amador Jiménez Lago.	717'35
Francisco Pujol Rayo.	66'15
Aniceto Segura Santos.	42'55
Diego Luna Rodriguez.	1.026'00
Mauricio Aguilar Piñeiro.	1.210'70

	Pesetas
D. Antonio de la Rosa y Clemente Miro.	862'50
Santiago Cordero Fuentes.	283'30
Bernardo Fernández Menéndez.	200'00
Juan del Rey Aparicio.	80'75
José Lumaqueiro Luaces.	121'25
Vicente Alegre Gran.	238'86
Andrés Lloberas Sopeña.	159'96
José Sanchez Garcia.	39'57
Salvador Fornell Berros.	388'95
Francisco Albiach Tónez.	51'00
Agustín Esteller Aparicio.	127'50
Emilio Galindo Arrando.	91'20
Ezequiel Mariaco José.	155'85
Emeterio Martínez Gil.	385'65
Juan Castro Navarro.	302'15
Pedro Oliva Casals.	171'70
Prudencio Martínez Garcia.	227'55
Vicente Matas Puig.	55'28
D. Ramón Delgado Diez.	281'55
Enrique Mira Lladó.	289'94
Domingo Costa Segarra.	165'67
José Arias López.	396'75
Fabio Sanchez Altava.	59'25
Vicente Fabregat Franco.	204'70
D. Emilio Gil Alvaro.	2.212'50
Manuel Martínez Rozamonte.	134'65
Juan Rosco González.	170'15
Pedro Saeza Sauza.	537'60
Gonzalo Segura Martín.	48'75
Manuel Parache Pequera.	84'95
Patricio Cañas Marueco.	73'10
José Herráiz Garcia.	79'69
José Quiñones Merio.	79'69
Francisco Martínez Francia	1.246'52
D. Pascual Latorre Espallargas.	2.739'65
Celedonio Reig Rosich.	90'55
José Santin López.	198'30
Celedonio Castañera Bolados.	180'65
Ignacio Sáiz González.	244'60
Ladislao Pérez Pérez.	241'90
Ramón del Río Cajigas.	67'65
Marcelino Gordo Muñoz.	136'80
Luis Vaqué Fontanillas.	311'05
Jacinto Berdeja Hoyos.	252'00
Modesto Miró Bargallo.	53'20
Honorio Garcia Gómez.	586'33
D. Enrique Pozuelo Ochando.	680'00
D. Manuel Rienda Rubio.	42'75
D. Antonio Hernández Quijano.	100'00
D. Antonio Castillo Ramos.	229'65
D. Alejandro Berenguer y Fuster.	861'90
Elias Cipriano Garcia.	37'20
Pedro Cordoba Martin.	127'20
Fernando Vega Pando.	160'60
D. Joaquin Freixa Melilla.	123'50
José Mari Martínez.	158'25
Joaquín Simeón Cubells.	292'20
Juan Farrán Farrán.	259'55
Antonio González Expósito.	206'25
Antonio Juan Navarro.	161'80
Ricardo Pecho Amich.	111'13
Manuel Ramos Pozo.	39'29
Bartolomé Bover Sagrera.	252'85
Eduardo Pascual Garcia.	191'15
Basilio del Real.	277'40
Francisco Garcia Cajigas.	54'45
Oscar Hernández.	175'15
Carlos Amador.	215'70
Antonio Bozalongo Calvo.	108'50
Manuel Alonso Incógnito.	281'59
Abelardo Garcia Ferrer.	50'00
Alejandro Agüera Rosique.	50'00
Antonio Fernández Fernández.	50'00
Ascencio Boscá Martínez.	50'00
Alejandro López Sánchez.	50'00
Angel Marzal Lloret.	50'00
Blas Fon Orengo.	37'50
David Cantó Lloréns.	50'00
Eduardo Alemani Campos.	50'00
Enrique Juampera Juampera.	50'00
Francisco Quiles Añón.	50'00
Isidro Roura Suñer.	50'00
José Cifredo Bauti.	50'00
Jose Agüera Perez.	50'00
Mateo Toda Pujol.	50'00
Miguel Manso Alonso.	150'00
Jaime Espadameda Vives.	50'00
Juan Más Bón.	150'00
Antonio Hernández Molino.	150'00

	Pesetas
Mariano Castelló Navarrete	50'00
Emilio Ibarra Castillo.	50'00
Julio Bastida.	30'55
Antonio Ibañez Caudet.	230'55
Francisco Rabinal Latas.	282'90
Juan Erol Gómez.	530'20
Juan Fernández Roman.	123'80
Gumersindo Garcia Casas.	346'80
Matias Frontaura Garcia.	335'95
Manuel Sánchez Guerrero.	148'80
Pedro Gorrís Bonila.	247'35
Sebastián López López.	485'65
Tomás Lázaro Benito.	45'90
Zacarias Montero Rosas.	253'90
Pedro Avellá Rodriguez.	475'90
Marcelino Mestre Rosales.	42'50
Felipe Sánchez Garzón.	50'00
Francisco Correa Rubio.	50'00
Ginés Campillo López.	50'00
Ricardo Gutiérrez Zaplana.	50'00
Angel Marzal Lloret.	79'35
Ascencio Cosca Martínez.	45'60
Alejandro Agüera Rosique.	99'35
Abelardo Garcia Ferrer.	45'60
Blas Fons Orengo.	45'60
Blas Victoria Cardona.	78'75
Florián Rabell Abelli.	92'35
José Perujo Villarejo.	77'50
José Escalante de la Fuente	133'35
Francisco de Paula Valls.	76'85
José Romero Rodriguez.	84'35
José Trujillo Muñoz.	53'15
Juan Arjona González.	83'10
Juan Vargas Fernández.	84'35
Juan Romero de la Corte.	114'35
Juan Garcia Ruiz.	84'35
Juan Rengel Garcia.	395'60
Luis Pulido Dominguez.	84'35
Manuel Espinosa Barrera.	186'25
Manuel Delgado Delgado.	53'15
Matias Barrero Pérez.	50'60
Manuel Dominguez Figue-roa.	114'35
Pedro Diaz Romero.	84'35
Rufino Alvarez Rodriguez.	50'60
Ramón Ascencio Marquez.	153'10
Francisco Vazquez Lozano.	436'80
Mateo Crespo Chamorro.	126'40
Francisco Chiquero Muddarra.	371'05
Salvador Torres Aguilar.	198'35
Miguel Garcia Pérez.	645'50
Francisco Alfán Medel.	43'75
Trinidad Antonio Gambin y Torrecilla.	132'85
D. Joaquin Tavira Acosta.	518'75
Andrés Asensi Peris.	584'35
Antonio Bernabeu Santos.	180'60
Ramón Nogués Grau.	127'50
Juan Romero Santin.	530'25
Francisco Latorre Navarro	334'70
Domingo Martínez Rufino.	90'15
Manuel Parra Garcia.	122'15
D. Lucas Sáinz Merino.	120'00
Julio Brazal Almansa.	540'85
Atanasio Mañes Gil.	566'50
Amalio Rodriguez Iglesias.	366'85
Francisco Lobato Catalán.	143'45
José Reverte Beltrán.	530'35
Emilio Castaña Cendrós.	146'15
Antonio Monio Quevedo.	229'85
José Alonso Sobrino.	55'25
Joaquín Palomeque Cla.	85'00
José Casanova Garcia.	113'16
Antonio Garcia Martin.	205'60
Joaquín Creus Marigó.	405'85
Manuel Vazquez López.	375'55
José Martínez Gómez.	88'40
Telesforo Eescudero Quiroga	583'45
José Pérez Muñoz.	418'10
Joaquín Fernández López.	262'45
Angel Bueno Laguna.	262'45
Vicente Ferreres Bernal.	235'35
Pascual Fernandez Royo.	202'95
Francisco León Ripoll.	117'95
Juan Burillo Serrano.	206'95
Juan Boch Roig.	202'95
Antonio Herrera Estrella.	36'15
José Capella Mourabal.	723'45
Manuel Planellas Bernaber.	212'20
José Rodriguez Martín.	416'12
Antonio Martín Muñoz.	188'66
Manuel Pérez Prieto.	555'75
Diego Melero Calanche.	333'71
Diego Martín Castro.	291'64
Vicente Fornés Chordi.	618'76
José Sonera Valverde.	459'70
Juan Blanchar Estape.	480'25
Antonio Córdoba Barroso.	176'80

SECCION OFICIAL

Núm. 1737

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Por la presente se cita al vecino de Cabrera Juan Capitá en cuyo domicilio fueron apresados por el Jefe de esta Zona el día 6 de Julio último 36 bultos tabaco de contrabando, para que asista a la Junta Administrativa que ha de celebrarse en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado el día 24 del actual a las once horas.

Palma 14 Agosto 1908.—El Secretario de la Junta, Monserrate Mascaró.

Núm. 1738

ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Menorca.—Mahón

Debiendo procederse en esta Administración Depositaria, de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, a la venta en pública subasta de un mulo, carretón y guarniciones apresados con tabaco de pota; se ha señalado para dicho acto el día veinticuatro de los corrientes a las once de la mañana.

La subasta se verificará en un solo lote mediante pujas a la llana y con arreglo al siguiente justiprecio.

	Pesetas
Un mulo castaño oscuro, capón de 18 años y de 1'37 metros de alzada.	125'00
Un carretón.	200'00
Unas guarniciones.	15'00
<b>Total.</b>	<b>340'00</b>

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar; siendo de advertir que los gastos de subasta y remate son de cargo del comprador.

Mahón 14 de Agosto de 1908.—El Administrador Depositario, José Riera.

Núm. 1739

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de Ensanche.—Mes de Agosto de 1908

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	338'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 6.º—Obras públicas.	227'50
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	291'66
Id. 11.—Imprevistos.	100'41
<b>Total.</b>	<b>999'98</b>

En Palma a seis de Agosto de mil novecientos ocho.—El Alcalde accidental, J. Castaño.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1740

ALCALDIA DE PALMA

Anuncio.—El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión de ayer acordó prorrogar con carácter definitivo, hasta el día 31 del que rige el plazo de cobranza voluntaria de las cédulas personales del año 1908.

Lo que se publica para conocimiento de los Sres. Contribuyentes. Palma 13 Agosto 1908.—El Alcalde accidental, J. Castaño.

Pesetas

Pesetas

Pesetas

Pedro Rovira Reventós.	173'15
José Cuadrado de los Bueis.	247'20
Mariano Navarro Gutierrez	247'52
José Hernandez Dote.	353'60
José Ortega Cortés.	120'90
Manuel López Hernández.	76'70
Valentin Armado Gonzalez	320'90
Pedro Obejas Luis.	221'80
José Llacer Blasco.	77'40
Pablo de los Pablos Blanco.	495'00
Miguel Martin Leal.	495'00
José Borrás Bleda.	843'00
José Maria Rodriguez López	112'85
Ramón Rey Bautista.	190'72
Aniceto Galdeano Campo.	76'85
Juan Cánova San.	126'44
Marcelino Pérez Vila.	171'07
Enrique Juampera Juampe-	86'25
ra.	
José Abella Abella.	125'91
Angel Marzat Lloret.	50'00
Ricardo Bonora Rubio.	195'50
Ramón Guardiola López.	143'44
Domingo Martin Burgaño.	114'05
Enrique Pujades Tuas.	224'72
Mariano Ramo Jiménez.	79'30
Emilio Tapia Vilaró.	208'78
Juan Verjel Serra.	79'30
Francisco Pertuza Mandrete	155'66
Simón Martinez Ingresa.	126'44
León Molina Bono.	166'85
José Rivas Martinez.	195'50
Miguel Alonso Alonso.	160'62
José Cifredo Bautin.	191'25
Manuel Gómez Calvete.	151'85
José Chantri Boy.	226'32
Mariano Palacio Villanueva	173'73
Vital Saco Garcia.	116'90
Antonio Diaz Lagares.	213'00
Antonio Ruiz Romero.	71'20
Diego Diaz Vargas.	71'20
Diego Barranquero Torres.	660'00
Diego Pretel Maldonado.	136'50
Francisco Martin Barranco	332'05
Francisco Maldonado Fer-	
nandez.	71'70
Francisco Sánchez Olmos.	133'70
Francisco Roca Segovia.	372'60
Francisco Sepúlveda Sepúl-	
veda.	42'70
José Trujillo Muñoz.	42'70
Manuel Través Pérez.	133'35
Manuel Salido Villodres.	133'35
Pablo Soria Argentés.	136'00
Miguel Jiménez Ramos.	70'65
Salvador Rey Malagón.	68'55
Diego Aguilar Ramos.	270'95
Francisco Aragón Nieto.	162'60
Francisco Clemen González	71'20
Francisco Lorente Cerván.	71'20
José Saavedra Ponce.	158'85
José Melero Rete.	160'45
Juan Sánchez Ramirez.	370'85
Laureano García Incógnito.	126'45
Manuel Serrano Solero.	71'70
Salvador Rodriguez Cañeo.	71'70
Francisco Acosta Sánchez.	157'80
Jerónimo Gomez Burgos.	157'80
Juan González Vega.	160'45
Joaquin González Expósito	158'85
Miguel Olascoaga Azpitarte	232'15
Urcisino Balcázar Anton.	155'65
Julián Ruiz Cárdenas.	42'50
Plácido Sanchez Parra.	222'59
Manuel Romero Zafra.	224'72
Rafael Solero Orozco.	224'72
Rafael Ramo Arenilla.	41'95
Manuel Rodríguez Pérez.	44'63
Pedro Jimenez Castillo.	222'06
Joaquín Junquera Peña.	213'56
Nicolás Jiménez Arroyo.	71'57
Sandalio Fernández Ruiz.	42'50
Luis Vázquez Villegas.	211'96
Pedro Muñoz López.	211'44
Manuel Murillo Santos.	213'03
Rafael Moreno Moreno.	71'57
Juan Montes Gomez.	38'95
Miguel Moreno Romero.	36'00
Manuel Urbano Parrá.	42'50
D. Esteban Candelas y Mar-	
tinéz.	1.721'60
D. Francisco Garcia Caba-	
llero.	3.442'40
D. Federico López Manteca	1.721'25
D. José Alvarez Cobian.	707'55
Manuel Davalos Calderon.	2'70
Pedro Juan López.	164'65
Francisco Diaz Garcia.	3'40
Enrique Martínez Fernández	155'45

Manuel Fernández Castela	178'10
José Fernández Castela.	467'10
Patricio Alvarez Miguel.	334'70
Comingo Delgado Garcia.	265'00
Práxedes Domingo Fernán-	
dez.	237'35
Waldo Diaz Arias.	330'45
Pablo Belza Estrada.	509'00
Modesto Alvarez Freijedo.	210'10
Felipe Pérez Candelario.	274'40
Tomás Polomero Linares.	127'95
Manuel Romero Méndez.	113'75
Juan Alvarez Blanco.	202'50
Ramón Montero Baquet.	187'40
Manuel Diaz Diaz.	171'30
Fernando Garcia Garcia.	263'65
Julián Garcia Garcia.	471'95
Rafael Hernández Hernán-	
dez.	323'00
Braulio Alvarez Valdez.	359'05
José Civeira Civeira.	143'95
Casiano Salamanca y Mora-	
les.	104'80
Enrique Camacho Reyes.	349'60
Pascual Megias Megias.	70'95
Arturo Armas Ayala.	80'50
Justo Castellanos Aguilera.	333'95
Francisco Miguelez Arias.	232'90
Francisco Carrillo Valcár-	
cel	214'60
Manuel González González.	52'90
Alejo Osán Osán.	52'85
José Martinez Fernández.	27'60
Santiago Maceo Maceo.	67'36
Santiago Maceo Gutierrez.	5'10
Ramón Gonzalez Gómez.	25'20
Emiliano Asan Laseda.	8'50
Emilio Fernández Patallo.	291'40
Anselmo López Ramos.	247'15
José Dominguez Nieto.	448'70
Francisco Medina Gil.	25'50
Arturo Losa Fleites.	179'40
Manuel Fidalgo Vázquez.	118'25
Leopoldo Cárdenas Diaz.	35'25
Silvano Blanco Santos.	182'45
Benigno Caruncho Rego.	400'30
Francisco González Rodri-	
guez.	459'65
Juan Arguis Pedroso.	329'95
Francisco Fariñas Rodri-	
guez.	536'80
Zacarias Alba Cabrera.	171'50
Francisco Guerra Contreras	172'05
Francisco Marrero Rodri-	
guez.	103'30
Nicasio Conde Esteban.	246'90
D. Agustín Varela Plata.	600'00
D. Manuel Insa Dalmau.	75'00
D. Miguel Diaz Montiel.	505'18
D. Alfredo del Aguila Bruna	71'25
D. Eduardo Caicedo Mar-	
ques.	1.944'25
D. Silverio Molo Lasarte.	660'00
Apolonio Mas Azuar.	1.600'00
<b>Total.</b>	<b>93.255'97</b>
<b>Grupo 2.º—Clase primera</b>	
D. Emilio Gil Alvaro.	233'25
<b>Grupo 2.º—Clase segunda</b>	
José Pérez Garcia.	236'30
<b>Total.</b>	<b>469'55</b>
<b>DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA</b>	
<b>Grupo 1.º—Haberes personales</b>	
D. Enrique Villanueva.	1.307'30
D. Francisco Saavedra San-	
chez.	1.854'16
D. Juan Megnagaray Fu-	
mero.	1.644'00
D. Santiago Martos Valen-	
zuela.	1.483'33
D. Manuel Jimenez Pania-	
gua.	927'07
D. Julian de la Cruz del Pi-	
no.	756'50
D. José Ruiz Barreto.	4.171'88
D. Raimundo Alzuri Már-	
quez.	890'00
D. Ramón Saavedra de la	
Cruz.	2.966'66
D. José Ricardo Alsina.	1.112'50
D. Amadeo Labra Ruiz.	1.483'31
D. Andrés Mendizábal Sua-	
rez.	927'07

D. Ramon Samalea Alea.	741'66
D. Pedro López Morales.	756'50
D. Francisco Vargas Ferrar-	
ra.	667'50
D. Francisco Girandy Cor-	
tina.	1.390'63
D. Juan Balboa Dominguez	1.112'50
D. Andres Davalo Trujillo.	890'00
D. Gabriel Martinez Rod-	
riguez.	667'50
D. Arturo Tomé Piedra.	756'50
<b>Haberes pasivos</b>	
Doña Antonia de la Paz	
Garcia, heredera de Do-	
ña Catalina Garcia Fer-	
nández.	3.852'50
Doña Elena Martinez Oso-	
rio, heredera de D. José	
Martinez Osorio.	8.915'30
Doña Maria de la Concep-	
ció Maria y Vingut.	1.028'71
<b>Fianzas</b>	
D. Severino Pla y Mesa.	47'025
D. Cándido Martinez Ara-	
mendia.	4.000'00
D. Santos de los Reyes y	
Salustiano.	10.830'30
Doña Gertrudis Puente de	
la Barrera heredera de	
D. Pedro Murillo.	2.000'00
<b>Imposiciones de las Cajas</b>	
<b>de Manila</b>	
D. Juan Moscoso y Moscoso.	2.302'18
<b>Total.</b>	<b>106.460'56</b>
<b>Grupo 2.º—Clase 1.ª—Servi-</b>	
<b>cios maritimos</b>	
Sres. Aldecoa y Compañia.	8.591'25
<b>Indemnizaciones</b>	
D. César Pastor y Taracena.	1.975'56
D. Joaquin Angulo Trueba.	390'54
D. Antonio Aguiar Alvarez.	668'25
D. José Berástegui Huarte.	589'67
D. Lorenzo Bernardo Fer-	
nández.	1.449'69
D. Emilio Bono Soriano.	192'69
D. Miguel de Lara Herrera	2.013'45
<b>Material de oficinas</b>	
D. Joaquin Angulo Trueba.	174'38
<b>Alquileres</b>	
D. Francisco Godinez Es-	
teban.	7.216'65
Fray Tomás Fito, Procura-	
dor de la Orden de Agus-	
tinios.	429'57
D. Francisco Gueriguet Vi-	
la.	2.921'03
Doña Macaria Alcántara y	
Tusebio.	730'25
Doña Maria Mena Lorenza-	
na.	3.273'34
Doña Petra Carnero viuda	
de D. Silvestre López.	2.165'00
<b>Grupo 1.º—Clase 1.ª—In-</b>	
<b>demnizaciones</b>	
D. Juan Suárez.	3.980'19
<b>Total.</b>	<b>36.761'51</b>
<b>RESUMEN</b>	
Importe de los créditos del	
Ministerio de la Guerra,	
grupo primero.	93.255'97
Idem id. del idem id., gru-	
po segundo, clases pri-	
mera y segunda.	469'55
Importe de los creditos de	
la Direccion general de	
la Deuda, grupo primero.	106.460'56
Idem id. del idem id., gru-	
po segundo, clases pri-	
mera y segunda.	36.761'51
<b>Total general.</b>	<b>236.947'59</b>
Madrid 7 de Julio de 1908.—El Secre-	
tario, José de la Concha.—V.º B.º—El	
Presidente, Espada.	

(Gaceta 14 de Julio)

## AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podían los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes; cuyo plazo empezará a contar desde el día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Felanitz á 13 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

## CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía de D. Juan Bestard se ha promovido por el Procurador D. Jaime Brodat en representación de D. Bernardo Nadal y Malondra obrando en concepto de marido y legítimo representante de D.<sup>a</sup> Margarita Carbonell y Cañellas y como apoderado de D. Mateo Carbonell y Cañellas, el juicio voluntario de testamentaria de D. Jorge Carbonell y Martorell; y mediante providencia de veinte y siete del actual, se ha acordado se cite para el juicio en forma al heredero D. Antonio Carbonell y Cañellas de ignorado domicilio, ó á sus herederos caso de haber fallecido.

Y para que la citación á dicho D. Antonio Carbonell y Cañellas, sus herederos caso de haber fallecido, tenga efecto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Palma á veinte y ocho Julio de mil novecientos ocho.—P. S. del Escribano Señor Bestard.—Matias Bennasar, Oficial auxiliar.

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital y Escribanía del infrascrito, pende un juicio ejecutivo que se sigue actualmente por la vía de apremio, á nombre de don Francisco Piña y Segura, de este vecindario, contra D.<sup>a</sup> Catalina Font y Compañy vecina del término de esta capital, esposa de D. Miguel Ramis y Amengual, sobre pago de seis mil quinientas pesetas, intereses vencidos y a vencer al tipo convenido del seis por ciento anual, intereses de dichos intereses vencidos y que vayan venciendo á razon del cinco por ciento al año á contar desde veinte y cinco de Junio último hasta la efectiva solución y costas, en cuyo procedimiento se embargaron á la demandada las tres fincas especialmente hipotecadas, á saber:

Una casa sita en esta ciudad y plaza Mayor ó de Abastos, consistente en primer piso con desván de la izquierda subiendo por el zaguán número trece antes setenta y dos de la manzana 126 y de superficie cuarenta y ocho metros.

Una casa sin número y un solar formando todo una sola finca segregada la suerte de la misma que se enagenó, sita en este término y punto Hostalet d'en Cañellas calle de la Alfarería.

Y la otra finca consistente en casa y corral sita también en este término y punto Hostalet d'en Cañellas, tiene de superficie trescientos metros cuadrados.

Unida á los autos certificación de los gravámenes que pesan sobre dichas tres fincas resulta: que las relacionadas en primer y tercer lugar se hallan afectas á una prohibición de enagenar y gravar en perjuicio del crédito de ochocientas noventa y ocho pesetas cinco céntimos que con sus intereses al seis por ciento reclamaba Guillermo Serra y Salvá en la demanda interpuesta á nombre de éste contra D.<sup>a</sup> Catalina Font y Compañy, según despacho expedido en diez Abril de mil ochocientos noventa y tres por D. José

María Vich y Alou Escribano de Cámara de la Audiencia de este Territorio, que se anotó con la letra C. en veinte y siete de los mismos y á un embargo á instancia de D. Guillermo Serra y Salvá contra la nombrada D.<sup>a</sup> Catalina Font para pago de ochocientas ocho pesetas diez céntimos intereses al seis por ciento desde el veinte y uno Junio de mil ochocientos noventa y dos y costas fijadas en mil quinientas pesetas según mandamiento expedido por el Sr. D. José Escolano Juez de primera instancia de esta capital y Escribanía de D. Enrique Bonet día veinte y ocho Octubre de mil ochocientos noventa y tres, anotado con la letra D. en veinte y cuatro Noviembre siguiente; y las dos fincas que se indican en segundo y tercer lugar se hallan conobligadas á una hipoteca en seguridad de un préstamo de trescientas libras de capital y rédito del seis por ciento, impuesta por Margarita Cañellas y Martí y sus hijos Bartolomé, Gabriel, Rafael, Margarita y María Picornell, á favor de D. Bartolomé Ferragut, según escritura que autorizó el Notario D. Sebastian Coll día once Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno, razonada el quince siguiente al folio 242 vuelto del libro de hipotecas de Palma del mismo año.

Y á solicitud de la parte ejecutante ha recaído la siguiente «Providencia. Juez, Sr. Tormo.—Palma doce Agosto de 1908.—Conforme se pide en el anterior escrito hágase saber á D. Guillermo Serra Salvá y D. Bartolomé Ferragut que resultan ser segundos acreedores según la certificación de gravámenes unida á los autos el estado de la presente ejecución para que intervinieran en el avalúo y subasta de las fincas embargadas si les convinieren y en atención á que dichos interesados se hallan en ignorado paradero, practíqueseles la notificación por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Tormo—Ante mí—Antonio Tomás».

Y para que sirva de notificación en forma á los antedichos D. Guillermo Serra y Salvá y D. Bartolomé Ferragut, expido la presente en Palma á doce Agosto de mil novecientos ocho.—Antonio Tomás.

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por el presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída á solicitud de D. Francisco Rosselló y Servera en el juicio verbal sobre pago de cantidad que sigue contra D. Bartolomé Amorós y Grúa, se sacan á pública subasta por término de diez días los créditos que luego se describirán embargados al ejecutado para aplicar su producto al pago de las responsabilidades derivadas de dicho juicio en que ha sido condenado el propio Amorós.

Un crédito de ochenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos, contra D. Pedro Pocoví, de Marratxi.

Otro crédito de ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos contra don Juan Martorell, de Santa Catalina.

Otro de cincuenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos, contra D. Miguel Alberti, de Palma.

Otro de ciento treinta pesetas, contra D. Pablo Reus de Palma.

Otro de once pesetas, de N. Coll de Palma.

Otro de cincuenta y dos pesetas treinta y siete céntimos, contra D. Miguel Trias de Portol.

Otro de cuarenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos, contra D. Antonio Ferrá, del Plá de Ne Tesa.

Otro de ciento doce pesetas, contra Pedro Mascaró, de Santa Catalina.

Otro de treinta y ocho pesetas con cinco céntimos, contra Damián Sansó, de Palma.

Otro de quince pesetas con sesenta y cinco céntimos, contra D. B. Bernardi, de Palma.

Otro de seis pesetas con setenta y cinco céntimos, contra Ferrando de Palma.

Otro de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, contra D. Pablo alias Vallenero de Palma.

Otro de diez pesetas con setenta y cinco céntimos, contra Don Andrés Juan, de Palma.

Otro de ocho pesetas cincuenta céntimos contra S. Ollero, de Portol.

Otro de tres pesetas cincuenta céntimos contra D. Felipe.

Otro de tres pesetas cincuenta céntimos contra D. Rafael Pocoví, de Palma.

Otro de cinco pesetas setenta y cinco céntimos contra D. Felipe, de San Marcial.

Otro de ocho pesetas, contra D. Lorenzo Barceló.

Otro de veinte y una pesetas cincuenta céntimos contra D. Antonio Sastre, de Esporlas.

Otro de cincuenta y una pesetas, contra D. Bartolomé Batle, de Petra.

Otro de cinco pesetas, contra D. Gregorio, de Portol.

Otro de treinta y seis pesetas noventa céntimos, contra D. Antonio Nadal.

Otro de ciento cincuenta pesetas, contra D. Juan Fullana, de Palma.

Otro de ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, contra D. Bernardo Martí, de Palma.

Y otro de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, contra D. Pedro Antonio, de Palma.

Los relacionados créditos atendida su naturaleza y condiciones y el estado de solvencia de los deudores, han sido justipreciados en la suma de cuatrocientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del justiprecio, que quedará en depósito como garantía del que obtenga á su favor el remate y á los demás les será devuelto desde luego.

3.<sup>a</sup> El ejecutante para tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar el depósito de que trata la condición anterior.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el veinte y nueve de Agosto próximo a las doce horas, en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que los referidos créditos se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma treinta de Julio de mil novecientos ocho.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

D. Joaquin Porto y Caymarí, Juez Municipal del distrito de la villa de Campanet, provincia de Baleares.

Hago saber: Que instruyéndose en este Juzgado Municipal expediente información posesoria para inscribir á nombre de José Morell Martorell en el Registro de la propiedad de este partido, la finca rustica dicha «Can Mari» de ciento cincuenta y cuatro destres de extensión, sita en este término municipal, y resultando inscrita una porción de dicha finca en cábida de un cuartón á nombre de la causante Antonia Martorell Mestre, y arregladamente á lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, se cita, llama y emplaza á los herederos y sucesores de la misma Antonia Martorell y á cuantos se crean con derecho á la expresada finca, para que dentro de ocho días desde la publicación de presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á este Juzgado á oponerse á la inscripción que se le solicita, que de lo contrario se procederá á su definitiva aprobación.

Campanet cinco de Agosto de mil novecientos ocho.—Joaquin Porto.—Miguel Mateu, Secretario.

## ANUNCIO

## LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1908.

Constará de 46.000 billetes, á 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas.

Premios	Pesetas
1 de . . . . .	6.000.000
1 de . . . . .	3.000.000
1 de . . . . .	2.000.000
1 de . . . . .	1.000.000
1 de . . . . .	500.000
1 de . . . . .	250.000
3 de 100.000 . . . . .	300.000
3 de 90.000 . . . . .	270.000
3 de 80.000 . . . . .	240.000
3 de 70.000 . . . . .	210.000
3 de 60.000 . . . . .	180.000
3 de 50.000 . . . . .	150.000
3 de 40.000 . . . . .	120.000
19 de 25.000 . . . . .	475.000
1864 de 5.000 . . . . .	9.320.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas . . . . .	495.000
99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 3.000.000 de id. . . . .	495.000
99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 2.000.000 de id. . . . .	495.000
99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 1.000.000 de id. . . . .	495.000
99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 500.000 pesetas . . . . .	495.000
99 idem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 250.000 pesetas . . . . .	495.000
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio de 6.000.000 . . . . .	60.000
2 id. de 25.000 id., para los del premio de 3.000.000 . . . . .	50.000
2 id. de 20.000 id., para los del premio de 2.000.000 . . . . .	40.000
2 id. de 16.000 id., para los del premio de 1.000.000 . . . . .	32.000
2 id. de 13.000 id., para los del premio de 500.000 . . . . .	26.000
2 id. de 10.800 id., para los del premio de 250.000 . . . . .	21.600
2516	27.214.600
4599 reintegros de 1.000 pesetas para los 4.599 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor . . . . .	4.599.000
7115	31.813.600

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña cuyo resultado se anunciará debidamente.—Madrid 26 de Junio de 1908.—El Director general, J. M. Aguiló.